

ANEXO II

CONVENIO DE ADHESIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA PROVINCIA DE XXXXXXXXXXXXX PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS PENALES JUVENILES (RUNac)

Entre la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, representada por el Dr. Gabriel Lerner, D.N.I. N.º 14.872.833, con domicilio en la calle Teniente General Juan Domingo Perón N° 524 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LA SECRETARÍA” por una parte, y la Provincia, representada en este acto por (Dirección/Subsecretaría), (nombre y apellido) DNI N°, con domicilio en, en adelante “LA PROVINCIA” por la otra, y en forma conjunta denominadas “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las pautas y procedimientos operativos necesarios para la conformación y actualización del REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS PENALES JUVENILES (RUNac), de conformidad con el Acta Compromiso “Implementación del Registro Único Nominal consolidado a nivel nacional” suscripta el 21 de octubre de 2020 en el marco de la Sesión N° 37 del CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, la Resolución RESOL-2023-.....-APN-SENNAF#MDS de creación del PROGRAMA REGISTRO UNICO NACIONAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS PENALES JUVENILES (RUNac), y de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del presente convenio.-----

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA. “LA PROVINCIA” se obliga a: A) Garantizar la implementación y consolidación de la herramienta RUN (o sistema homologable provincial) para el registro de la totalidad de intervenciones realizadas por las áreas de niñez en el ámbito de la protección integral, protección excepcional y/o penal juvenil, así como también de las llamadas efectuadas a la Línea 102 provincial, siendo lo expuesto una condición necesaria para el cumplimiento del objeto del presente convenio. B) Remitir a “LA SECRETARÍA” la información de los legajos correspondientes a niñas, niños y adolescentes con intervenciones del ámbito de la protección integral, protección excepcional y/o penal juvenil, de conformidad con la estructura

definida en el Anexo I. C) Garantizar la veracidad de los datos informados, como así también su actualización en función de la periodicidad definida en el Anexo I del presente convenio. -----

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. “LA SECRETARÍA” se obliga a: A) Dar continuidad con la asistencia técnica y metodológica a “LA PROVINCIA” en la implementación y consolidación de la herramienta RUN (o sistema homologable provincial) para el registro de la totalidad de intervenciones realizadas por las áreas de niñez en el ámbito de la protección integral, protección excepcional y/o penal juvenil, así como también de las llamadas efectuadas a la Línea 102 provincial. B) Utilizar la información remitida por “LA PROVINCIA” para la conformación y mantenimiento del REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS PENALES JUVENILES (RUNac) el cual tendrá fines exclusivamente estadísticos. C) Proveer asistencia técnica y metodológica a “LA PROVINCIA” para la capacitación de los equipos técnicos locales en lo que resulte pertinente al cumplimiento del objeto del presente convenio. -----

CUARTA: “LA PROVINCIA” asume íntegramente la responsabilidad ante la omisión o inexactitud de los datos informados en el marco del presente convenio. A tal efecto, “LA PROVINCIA” mantendrá indemne a “LA SECRETARÍA” frente a cualquier reclamo relacionado con ello. -----

QUINTA: “LAS PARTES” se obligan a garantizar la seguridad de los datos adoptando todas las medidas técnicas y organizativas tendientes a prevenir la adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado de los mismos, a fin de asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Se considerará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Seguridad de la Red:
 1. Utilización de un firewall para proteger los datos.
 2. No utilizar valores por defecto establecidos por el proveedor para usuarios, Passwords, carpetas del sistema o parámetros de seguridad.
- b. Proteger la información:
 1. Proteger la información almacenada mediante la generación de Backups periódicos, en medios aislados de los datos de origen.

2. Utilizar canales encriptados en la transmisión de datos e información mediante protocolos de seguridad y uso de certificados.
 3. Proteger los datos almacenados en los servidores mediante la utilización de software antivirus con actualización permanente.
- c. Implementar medidas de control de acceso.
1. Restricción lógica del acceso a la información sobre la base del criterio de necesidad mínima específica.
 2. Implementar auditoria de inicio de sesión por cada usuario.
 3. Restricción física al acceso de los datos.
- d. Monitorear y testear las redes regularmente
1. Testear regularmente la seguridad de sistemas y procesos.

SEXTA: Dentro de los TREINTA (30) días de la firma del presente “LAS PARTES” se obligan a suscribir toda la documentación técnica necesaria a los fines de instrumentar los procesos que permitan concretar el envío de la información objeto del presente convenio. A tal efecto, “LAS PARTES” designan referentes técnicos en el Anexo II, quienes tendrán la facultad de realizar las adaptaciones técnicas y/o procedimentales que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto, sin que ello implique modificación del presente convenio. Dichos ajustes deberán ser consensuados mediante documentos de trabajo, dejándose debida constancia.-----

SÉPTIMA: “LAS PARTES” responderán por toda vulneración al deber de confidencialidad que en forma directa o indirecta implicare la difusión de los datos, que se produjere por consecuencia del accionar negligente, culposo y/o doloso de cualquiera de ellas, de conformidad con la normativa vigente.-----

OCTAVA: A los fines de la cláusula anterior, “LAS PARTES” se obligan a notificar a todos los intervinientes del proceso, los alcances técnicos y legales del "Deber de Confidencialidad" y de las responsabilidades consiguientes que su incumplimiento generaría como de las infracciones a que hubiere lugar. En caso de que se tenga conocimiento de un hecho que constituye la comisión de un delito o la violación al presente acuerdo, y sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes, deberá ser comunicado a la otra parte de modo

fehaciente, inmediatamente y sin dilación alguna. Fuera del caso previsto precedentemente, el "Deber de Confidencialidad", sólo podrá ser relevado por resolución judicial y/o cuando mediaren razones fundadas relativas a la seguridad pública, defensa nacional o a la salud pública.-----

NOVENA: Cualquiera de “LAS PARTES” deberá notificar en forma inmediata a la otra toda circunstancia que implique adulteración, pérdida, consulta, tratamiento no autorizado, desviación de la información o cualquier otra finalidad extraña al procedimiento y uso legítimo. Dicho deber será independiente de la puesta en marcha de las medidas para regularizar el adecuado tratamiento de la información.-----

DECIMA: Cada una de “LAS PARTES” será responsable de los daños y perjuicios y de las sanciones administrativas y penales previstas en los artículos 31 y 32 de la Ley N° 25.326 y de su Decreto Reglamentario N° 1558/01-----

DECIMO PRIMERA: “LA SECRETARÍA” queda exenta de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas del presente Convenio. “LA SECRETARÍA” no asume responsabilidad alguna y estará desligada de todo conflicto o litigio que eventualmente se generen por cuestiones de índole laboral entre “LA PROVINCIA” y el personal contratado a los fines de este convenio.-----

DECIMO SEGUNDA: VIGENCIA. El presente convenio tendrá una duración de DOS (2) años, siendo el mismo prorrogable de forma automática por idéntico plazo, salvo que alguna de “LAS PARTES” notifique por medio fehaciente a la otra con una antelación de por lo menos TREINTA (30) días a la fecha de vencimiento, su voluntad de rescindirlo.-----

DECIMO TERCERA: “LAS PARTES” se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente convenio. En caso de resultar ello imposible, “LAS PARTES” acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

DECIMO CUARTA: A todos los efectos legales “LAS PARTES” constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se efectúen.....

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....del año.....

1) Características del RUNac y de los datos que se incorporan

El RUNac es un sistema de información que se construye a partir de la incorporación de los legajos de los NNYA de cada una de las jurisdicciones en una base de datos única. La estructura del sistema consolidado se basa en la desarrollada por Unicef y Pharos para el RUN provincial implementado en la mayoría de las jurisdicciones. A diferencia de los sistemas provinciales, el RUNac constituye un sistema de información y no un sistema de gestión ni de seguimiento de situaciones individuales por lo que no requiere de información relativa a los usuarios, los informes, los accesos, o trámites administrativos asociados.

Los datos se incluyen en el RUNac de forma desagregada, es decir que se ingresarán todos los legajos y medidas, así como las principales intervenciones, para permitir cruces y análisis más complejos, sin embargo, no se incluye información de identificación personal de los NNYA.

El RUNac se utilizará para analizar información agregada y contará con una demora temporal ya que los datos se actualizarán de forma semestral-

En el caso de algunos campos categoriales se utilizan TABLAS DE EQUIVALENCIA (TE), acordadas con cada jurisdicción que permiten homologar los criterios para poder establecer reportes comunes a nivel nacional.

Las provincias deberán informar específicamente si se han incorporado o modificado categorías de las variables que utilizan Tablas de Equivalencia, cada vez que se realice un envío de datos. Las tablas de equivalencia y sus posteriores actualizaciones, serán subidas al expediente del sistema GEDO correspondiente al convenio de adhesión de cada jurisdicción. Cualquier modificación deberá ser consensuada por los referentes técnicos designados en el Convenio de Adhesión.

La SENAF podrá realizar ajustes en los datos luego de la importación para corrección de errores, detección de datos faltantes y/o actualización de categorías sin modificar la información sustantiva enviada por cada jurisdicción. Esto será informado a la jurisdicción para su conocimiento.

2) Datos a remitir

Cada jurisdicción debe enviar los datos en el orden y con el contenido como se especifica en esta sección. Existen tres tipos de campos:

- A. Campo sin Tabla de Equivalencia: son aquellos campos en los cuales la jurisdicción debe enviar el contenido tal cual figura en su sistema sin ningún cambio, ya sea una fecha, un texto o un número. Por ejemplo, el motivo de la intervención se enviará directamente el texto descriptivo.

- B. Campo con Tabla de Equivalencia. En estos campos se espera recibir el ID, el cual puede ser numérico o texto, correspondiente a la opción del sistema jurisdiccional. Este ID fue mapeado previamente en la Tabla de Equivalencia correspondiente de dicha jurisdicción y será traducido en función de ello a la categoría del RUNac correspondiente.
- C. Campo predefinido. Estos campos esperan una transformación mínima desde el sistema provincial para incorporarse al RUNac. En estos casos se debe respetar de forma estricta lo que se espera en el envío, algunos de esos campos son: Género, Discapacidad o Tipo de proyecto de restitución, entre otros.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que:

- Si el registro jurisdiccional no cuenta con un campo que se solicita éste se debe enviar VACÍO. Es decir, con la columna en el lugar correspondiente, pero en blanco, para no alterar la estructura de los datos a remitir.
- En el caso que se cuente con el campo pero que no tenga información también deberá enviarse VACÍO.
- Las fechas deben respetar el formato especificado: dd/mm/yyyy, ya que sino no se podrá realizar la importación

a. Legajos

La tabla de Legajos debe contener todos los legajos registrados en el sistema de la jurisdicción en el período seleccionado.

Campo y tipo	Formato	Descripción
Identificador legajo provincial (A)	Numérico	Este corresponde al identificador (id autonumérico) de la base de datos provincial. Este campo permitirá identificar unívocamente el legajo en el sistema provincial por lo que debe enviarse tal y cual es utilizado en el mismo.
Código de legajo (A)	Texto	Código del legajo en el sistema provincial. Este código es la identificación que se utiliza para referenciar el legajo a nivel funcional. Ejemplo: RN-00034.
Género del NNA (C)		La provincia lo envía según tipos predefinidos: <ul style="list-style-type: none"> - Masculino (M) - Femenino (F) - Transmasculino (TM) - Transfemenino (TF) - Otros géneros (OG) - Sin informar (SI)

	Texto Predefinido	En este caso se distingue el valor “sin informar género” que corresponde a aquellas personas que deciden no informarlo del campo sin dato, el cual se deberá enviar vacío.
Fecha de nacimiento (A)	DD/MM/AAAA	Fecha de nacimiento (día, mes, año).
Estado documento (B)	Numérico	ID de estado del documento según Tabla de Equivalencia. Campo que indica si el NNA tiene número de Documento Nacional de Identidad, no tiene o se encuentra en trámite, por ej.
Nacionalidad (B)	Numérico	ID de la nacionalidad figura en el sistema provincial según Tabla de Equivalencia
País de nacimiento (B)	Numérico	ID del sistema provincial relativo del país de nacimiento según Tabla de Equivalencia
Provincia domicilio (B)	Numérico	ID de la provincia donde reside el NNA según Tabla de Equivalencia
Código Departamento domicilio (A)	Texto	Código del departamento donde reside el NNA tal y como figura en el sistema provincial. Si no se cuenta con departamentos en la Provincia se deja el campo vacío.
Nombre departamento (A)	Texto	Nombre del departamento donde reside el NNA. Si no se cuenta con departamentos en la Provincia se deja el campo vacío.
Código Municipio domicilio (A)	Texto	Código del municipio donde reside el NNA tal y como figura en el sistema provincial Si no se cuenta con municipios en la Provincia se deja el campo vacío.
Nombre Municipio (A)	Texto	Nombre del municipio donde reside el NNA. Si no se cuenta con municipios en la Provincia se deja el campo vacío.
Localidad domicilio (A)	Texto	Nombre de la localidad como figura en el sistema provincial (sin código)
Escolarizado (C)	Texto Predefinido	Este es un campo binario predefinido que debe indicar; SI: el NNA se encuentra escolarizado; NO: el niño no se encuentra escolarizado. En caso de que no se cuente con la información, no exista el campo o se desconozca se envía vacío (nulo)
Nivel educación (A)	Texto	Nivel educativo del NNA. Se debe enviar el texto tal y cual se tenga registrado en el sistema provincial, por ejemplo “primaria”.

Enfermedad crónica (C)	Texto Predefinido	Este es un campo binario que debe indicar; SI: el NNA padece una enfermedad crónica; NO: el NNA no padece ninguna enfermedad crónica. En caso de que no se cuente con la información, no exista el campo o se desconozca se envía vacío (nulo)
Consumo problemático(C)	Texto Predefinido	Este es un campo binario que debe indicar; SI: el NNA tiene consumo problemático de sustancias; NO: el NNA no tiene consumo problemático de sustancias. En caso de que no se cuente con la información, no exista el campo o se desconozca se envía vacío (nulo)
Discapacidad(C)	Texto Predefinido	Este es un campo binario que debe indicar; SI: el NNA tiene alguna discapacidad; NO: el NNA no tiene discapacidades. En caso de que no se cuente con la información, no exista el campo o se desconozca se envía vacío (nulo)
Tipo de discapacidad (A)	Texto	Texto descriptivo del tipo de discapacidad del NNA. Se envía el valor con el que se registre en el sistema provincial. En caso de que no se cuente con la información, no exista el campo o se desconozca se envía vacío (nulo)
CUD (C)	Texto Predefinido	Este es un campo binario que debe indicar; SI: el NNA cuenta con el Certificado Único de Discapacidad (CUD); NO: el NNA no cuenta con el CUD. En caso de que no se cuente con la información, no exista el campo o se desconozca se envía vacío (nulo)
Pertenencia a pueblo originario (C)	Texto Predefinido	Este es un campo binario que debe indicar; SI: el NNA pertenece a un pueblo originario; NO: el NNA no pertenece a un pueblo originario. En caso de que no se cuente con la información, no exista el campo o se desconozca se envía vacío (nulo)
Pueblo originario (A)	Texto	Nombre de la comunidad o pueblo originario al cual pertenece, tal y como se encuentre registrado en el sistema provincial. En caso de que no se cuente con la información, no exista el campo o se desconozca se envía vacío (nulo)
Fecha de creación del legajo (A)	DD/MM/AAAA	Fecha en la que se dio de alta el legajo en el registro provincial.
Fecha de exportación del legajo	DD/MM/AAAA	Fecha en la que se exportó el legajo desde el registro provincial. Esta fecha permitirá conocer la fecha a la cual estaba actualizado el legajo.

b. Intervenciones de protección integral

En el ámbito de la protección integral, se contemplan las intervenciones realizadas en el período, para cada uno de los legajos, con los siguientes campos asociados:

Esta tabla debe contemplar la información correspondiente a las intervenciones vinculadas con el ámbito de la protección integral que puedan ser homologables a las definidas en la siguiente tabla.

Opciones RUNac
Informe técnico inicial - plan estratégico MPI
Informe técnico cambio de estrategia MPI
Informe técnico cierre de MPI
Informe técnico de seguimiento de MPI
Intervención intermedia
Otra

En la siguiente tabla se detallan los campos asociados a cada una de las intervenciones solicitadas precedentemente:

Campo	Formato	Descripción
Identificador intervención Provincia (A)	Numérico	ID de la intervención, es decir, Identificador de la intervención dentro del sistema provincial.
Identificador legajo Provincia (A)	Numérico	ID del legajo con el que se vincula según sistema provincial. Este dato sirve para vincular los datos entre legajos e intervenciones.
Tipo de intervención (B)	Numérico	Id del tipo de intervención en el sistema provincial según la Tabla de Equivalencia
Fecha de la intervención (A)	DD/MM/AAAA	Fecha de la intervención.
Origen de la demanda (A)	Texto	Campo que especifica quien realiza la derivación que da inicio a la medida y/o intervención. Se debe enviar el texto con el que se registra en el sistema provincial. En caso de que no se cuente con la información, no exista el campo o se desconozca se envía vacío (nulo)
Motivo intervención (A)	Texto	Este campo registra el motivo de la intervención. Se debe enviar el texto con el que se registra en el sistema provincial.

		En caso de que no se cuente con la información, no exista el campo o se desconozca se envía vacío (nulo)
Fecha de exportación de la intervención (A)	DD/MM/AAAA	Fecha en la que se exportó la intervención desde el registro provincial.

En caso de no ser posible enviar la totalidad de las intervenciones MPI del período, se solicita remitir al menos la primera intervención de ese periodo, a fin de identificar los legajos que han sido abordados en el marco de la protección integral en dicho lapso.

c. Intervenciones de protección excepcional

En el ámbito de la protección excepcional, se requiere el envío de todas las intervenciones de inicio (PER inicial) y de Finalización de MPE (Cese MPE) ya que éstas permiten el cálculo de las medidas de protección excepcional. También se espera recibir las intervenciones intermedias realizadas que puedan ser homologables a las definidas en la siguiente tabla:

Opciones RUNac
Inicio MPE (PER inicial)
Informe PER 45 días
Informe PER 90 días
Informe PER 120 días
Informe PER 150 días
Prórroga de MPE por más de 180 días (para continuidad del proyecto de restitución de derechos)
Informe PER 270 días
Informe PER 360 días
Informe Per
Prórroga
Cambio de modalidad de cuidado MPE
Decreto judicial de adoptabilidad
Solicitud de inclusión a proyecto autónomo (PAE o similar)
Cese MPE
Elevación del dictamen MPE a juzgado
Otra intervención intermedia

En la siguiente tabla se detallan los campos asociados a cada una de las intervenciones solicitadas precedentemente:

Campo	Formato	Descripción
Identificador intervención Provincia (A)	Numérico	ID de la intervención, es decir, Identificador unívoco de la intervención dentro del sistema provincial.

Identificador legajo Provincia (A)	Numérico	ID del legajo con el que se vincula según sistema provincial. Este dato sirve para vincular los datos entre legajos y medidas o intervenciones.
Tipo de intervención (B)	Numérico	Id del tipo de intervención en el sistema provincial según la Tabla de Equivalencia. El tipo de intervención permite identificar cuando se trata de una intervención inicial (Inicio MPE (PER inicial) o final (Finalización MPE) para contabilizar las medidas
Fecha intervención (A)	DD/MM/AAAA	Fecha en la cual se haya realizado la intervención.
Origen de la demanda (A)	Texto	Campo que especifica quien realiza la derivación que inicia la medida y/o intervención. Se debe enviar el texto con el que se registra en el sistema provincial. En caso de que no se cuente con la información, no exista el campo o se desconozca se envía vacío (nulo)
Motivo de intervención (A)	Texto	Este campo registra el motivo de la intervención. Se debe enviar el texto con el que se registra en el sistema provincial. En caso de que no se cuente con la información, no exista el campo o se desconozca se envía vacío (nulo)
Modalidad de cuidado (B)	Numérico	Id de la modalidad de cuidado del sistema provincial según Tabla de Equivalencia. Este campo especifica la modalidad de cuidado en la que se encuentra el NNA en el transcurso de una medida. En caso de que se actualice durante la medida se debe enviar este campo actualizado.
Tipo de proyecto de restitución (C)	Texto Predefinido	Este campo corresponde a alguno de los tipos: <i>Reintegró a su medio familiar (R), Adopción (A) o Inclusión en proyecto autónomo (I).</i> Es un campo asociado a algunos tipos de intervenciones por lo que puede ir actualizándose y contemplar varios en una medida. Se espera recibir: R, A o I en función del tipo de proyecto

Motivo de cese (B)	Numérico	Id de del motivo de cese del sistema provincial según Tabla de Equivalencia. Este campo registra la situación del NNA al momento del cese.
Alojamiento formal residencial (B)	Numérico	Id del alojamiento en función del registro del sistema provincial Se registra la institución de cuidado de modalidad formal residencial en la que se encuentra el NNA.
Fecha de exportación de la intervención (A)	DD/MM/AAAA	Fecha en la que se exportó la intervención desde el registro provincial.

En función del tipo de intervención que se trate – y de la información que guarde el registro provincial – pueden recibirse campos vacíos, por ejemplo, situación al cese solo tendrá información cuando se reciba la intervención de finalización. Sin embargo, la estructura de la tabla deberá respetarse (no se deben eliminar campos).

d. Ingresos y medidas penales juveniles

Con respecto al ámbito penal juvenil, la siguiente tabla presenta todos los campos que se deben enviar, sin embargo, se completarán de forma diferente para la intervención de INGRESO y la de EGRESO. En la tabla la segunda columna especifica aquellos campos que deben completarse en el caso de las intervenciones de ingreso (I) y las intervenciones de egreso (E). La estructura del archivo debe mantenerse y se deberán enviar los campos vacíos cuando no corresponda

Campo	I / E	Formato	Descripción
Identificador intervención Provincia (A)	(I) (E)	Numérico	ID de la intervención, es decir, identificador interno de la medida o intervención penal juvenil en el sistema provincial.
Identificador legajo Provincia (A)	(I) (E)	Numérico	ID del legajo con el que se vincula según sistema provincial
Tipo de intervención (B)	(I) (E)	Numérico	Id del tipo de intervención en el sistema provincial según la Tabla de Equivalencia. Permite identificar si es un INGRESO o un EGRESO. .
Traslado €	(I)	Numérico	(si/no) Identifica si se trata de un traslado en el marco de la misma MPJ
Id intervención ingreso (A)			Se espera recibir el <u>Identificador intervención provincia</u> correspondiente al ingreso de la misma medida. Sirve para poder asociar un ingreso con un egreso, ya que

	(E)	Texto Predefinido	<p>puede darse el caso de haber más de un ingreso (a nivel datos) antes del egreso.</p> <p>En el caso de los ingresos se espera recibir este campo vacío.</p>
Tipo de dispositivo ingreso (B)	(I) (E)	Numérico	Id del tipo de tipo de dispositivo del sistema provincial según la Tabla de Equivalencia Este campo identifica el tipo de dispositivo al cual ingresa el/la joven.
Dispositivo (B)	(I) (E)	Numérico	<p>Id del dispositivo en el cual se encuentra el joven como figura en el registro provincial.</p> <p>El RUNac contempla una tabla maestra con el listado de todos los dispositivos a nivel Nacional. Se mantendrá asociado el identificador cada uno con el código que utiliza la Provincia en su sistema de registro.</p>
Fecha intervención (A)	(I) (E)	DD/MM/AAA	Fecha de ingreso o egreso al dispositivo.
Hora intervención (A)	(I) (E)	HH:MM	<p>Hora de ingreso o egreso al dispositivo. Se debe respetar el formato de HORA.</p> <p>Este dato es necesario para todos los tipos de dispositivo excepto Medidas Penales en territorio.</p>
Procedencia (B)	(I)	Numérico	Id de la procedencia del sistema de registro provincial según Tabla de Equivalencia. La procedencia indica el lugar inmediatamente anterior en donde se encontraba el NNoA antes del ingreso al dispositivo. Esta variable permite distinguir un traslado, una nueva medida o un nuevo ingreso. Por lo tanto, si la procedencia es de un tipo de dispositivo de cumplimiento de medida penal (<i>Dispositivos de Medidas penales en territorio, Establecimientos de restricción de libertad o Establecimientos de privación de libertad</i>) igual al tipo de dispositivo del ingreso que se está dando se trata de un TRASLADO y sino, se trata de una nueva medida. Así, por ejemplo, si la autoridad judicial dispone que un adolescente sea derivado desde un Establecimiento de privación de libertad a un Dispositivo de Medidas penales en territorio, el ingreso de este último será contabilizado como una nueva medida. Y si la procedencia es de las Fuerzas de seguridad, CAD,

			Equipo de guardia o Juzgado es asimismo un nuevo ingreso y no un traslado.
Órgano judicial (A)	(I)	Texto	Se trata del nombre de la dependencia judicial que determina la medida mediante la cual el adolescente se encuentra bajo dispositivo. En el RUN Provincial este campo proviene del módulo Información Judicial (texto) y corresponde al juzgado interviniente o similar. En caso de que no se cuente con la información, no exista el campo o se desconozca se envía vacío (nulo)
Situación procesal (A)	(I)	Texto	Corresponde a la situación procesal el joven según los siguientes valores sugeridos: Procesamiento/Investigación penal; elevación a juicio; declaración de responsabilidad penal; ejecución penal; sin datos. La provincia debe enviar el valor en texto como figura en el sistema provincial. En caso de que no se cuente con la información, no exista el campo o se desconozca se envía vacío (nulo)
Monto de la pena (A)	(I)	Numérico	Cantidad (en meses). Solo para aquellas situaciones procesales en que se encuentren en la etapa de ejecución penal. En caso de que no se cuente con la información, no exista el campo o se desconozca se envía vacío (nulo)
Nuevo delito (C)	(I)	Texto Predefinido	Solo para dispositivos del tipo medidas penales en territorio, establecimientos de restricción de libertad y establecimientos de privación de libertad. Este campo tiene por finalidad obtener un indicador proxy de reiterancia. De esta forma se intenta distinguir si el ingreso del adolescente al dispositivo de cumplimiento de medida es debido a la comisión de un nuevo presunto delito o no, ya que un adolescente, en el marco de la comisión de un mismo presunto delito puede tener más de una medida (si por ejemplo de un dispositivo de privación de libertad el juez dispone que sea derivado a una medida penal en territorio) o puede tener un nuevo ingreso a un dispositivo por alguna circunstancia procesal que no significa la comisión de un nuevo hecho. Este campo espera los valores SI: es nuevo delito; NO: no es nuevo delito. En caso de que no se cuente con la información, no exista el campo o se desconozca se envía vacío (nulo)

Motivo de aprehensión / ingreso (B)	(I)	Numérico	Id de motivo de aprehensión del sistema provincial según Tabla de Equivalencia. Sólo para los dispositivos del tipo Equipos especializados de guardia en dependencias policiales y Establecimientos especializados de aprehensión. .
Tipos de presunto delito (B)	(I)	Numérico	Id de tipo de presunto delito del sistema provincial según Tabla de Equivalencia. Se registrarán los tipos de presunto delito. Se podrán registrar hasta 5 tipos de delito para la misma MPJ (en 5 columnas distintas). No se tiene en cuenta el orden de relevancia para el envío.
Fuerza seguridad aprehensión (A)	(I)	Numérico	Fuerza de seguridad que efectuó la aprehensión. Sólo para dispositivos del tipo Equipos especializados de guardia en dependencias policiales y Establecimientos especializados de aprehensión. Se debe enviar el dato como lo registra el sistema provincial. En caso de que no se cuente con la información, no exista el campo o se desconozca se envía vacío (nulo)
Motivo de cierre de intervención (B)	(E)	Numérico	Id de motivo de cierre del sistema provincial según Tabla de Equivalencia. Identifica el motivo por el cual se le dio al adolescente el egreso al dispositivo.
Denuncias por situaciones de violencia, abusos o apremios (C)	(E)	Numérico	Registra si la institución realizó denuncia por estos motivos, siempre que el niño, niña o adolescente lo haya manifestado o el equipo técnico lo haya detectado. Este campo espera los valores SI: hay denuncias por violencias, abusos o apremios; NO: no hay denuncias. En caso de que no se cuente con la información, no exista el campo o se desconozca se envía vacío (nulo)
Fecha de exportación de la intervención	(I) (E)	DD/MM/AAAA	Fecha en la que se exportó la intervención desde el registro provincial.

3) Estructura de los archivos y envío de la información

La provincia enviará la información en cuatro archivos planos (.txt) separados por tabulación respetando la estructura detallada en el apartado anterior, **manteniendo el orden y nombre de los campos de manera estricta.**

En el caso de que haya información que el sistema de la provincia no contemple, ya sea porque el sistema no registra esos datos o porque el campo se encuentra vacío, se deberá enviar la columna correspondiente en blanco (es decir vacío). No se pueden enviar campos adicionales ya que los mismos no podrán ser incluidos en el Registro Único Nacional de medidas de protección y medidas penales juveniles.

El archivo se transmitirá de forma segura y se espera recibir un archivo para cada una de las unidades: 1.LEGAJOS; 2.MPI; 3.MPE y 4.MPJ. En caso de que la provincia no contemple aún algún módulo en su sistema de registro no hace falta realizar el envío de ese archivo, en caso de que se cuente con sistemas separados se debe enviar un archivo por cada sistema con la información que corresponda. Para identificar el envío el nombre del archivo debe contener el código de la provincia y la fecha, según el siguiente esquema:

PROVINCIA_LEGAJOS_ddmmyyyy_RUNac.txt

PROVINCIA_MPI_ddmmyyyy_RUNac.txt

PROVINCIA_MPE_ddmmyyyy_RUNac.txt

PROVINCIA_MPJ_ddmmyyyy_RUNac.txt

4) Selección de datos (Primer envío)

Se contempla un primer envío de información (línea de base) que incluya la totalidad de los legajos creados en el sistema jurisdiccional y sus intervenciones vinculadas desde el **1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o que se encuentren vigentes en ese momento:**

- (A) Legajos creados en el año 2022 que hayan tenido al menos 1 intervención de cualquier tipo (MPI, MPE o MPJ). En este caso se deberán enviar las intervenciones principales asociadas a esos legajos (por ej aquella de da inicio a la MPE, ingreso al dispositivo penal juvenil) aún cuando se hayan realizado en años anteriores al año 2022.
- (B) Legajos creados con fecha anterior al año 2022 que hayan tenido al menos 1 intervención de cualquier tipo (MPI, MPE o MPJ) durante ese año. En este caso se deberán incluir en el envío las intervenciones principales asociadas a esos legajos (por ej aquella de da inicio a la MPE, ingreso al dispositivo penal juvenil) aún cuando se hayan realizado en años anteriores al año 2022.
- (C) Legajos creados con fecha anterior al año 2022 que no hayan tenido intervenciones durante ese año pero que tengan una MPE o una MPJ sin cierre. En este caso se deberán incluir en el envío las intervenciones principales asociadas a esos legajos (por ej. aquella de da inicio a la MPE, ingreso al dispositivo penal juvenil) aún cuando se hayan realizado en años anteriores al año 2022.

5) Periodicidad de envío y actualización de la información

Posteriormente a ese envío inicial, la periodicidad prevista para la actualización de información será cada seis meses, con cortes al 30 de junio y al 27 de diciembre del año correspondiente. Durante los primeros 15 días de enero se enviará la información correspondiente al último semestre del año anterior y durante los primeros 15 días del mes de julio se enviará la información correspondiente al primer semestre del año en curso.

Como se mencionó anteriormente, las jurisdicciones deberán actualizar los datos correspondientes a las tablas de equivalencia cuando realicen cambios en sus sistemas, ya sea que incorporen nuevas categorías en algunas variables o las modifiquen.

**REFERENTE TECNICO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

Área/Dependencia: Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia

Nombre y Apellido:

Cargo:

Teléfono:

Email:

REFERENTE TECNICO DE LA PROVINCIA

Área/Dependencia:

Nombre y Apellido:

Cargo:

Teléfono:

Email:



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2023-52390477- -APN-SSDNAYF#SENNAF - NUEVO PROYECTO DE CONVENIO DE ADHESION RUNAC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.